



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Invalidez)
DEMANDANTE:	Manuel Gustavo Ramírez Vásquez
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220210039300
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DICTAMEN

Antecedentes procesales:

Se admite la demanda el 24 de marzo de 2022 anexo 008.

Se da respuesta a la demanda y se fija audiencia el 19 de octubre de 2022 (Anexo 024.) en dicha diligencia se decretaron las siguientes pruebas:

1.Dictamen de pérdida de capacidad laboral, para lo cual se designó a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, honorarios a cargo de COLPENSIONES cuyo pago quedó establecido realizarlo dentro de los 30 días siguientes al momento en que se le ponga en conocimiento el valor de los honorarios. (Anexo 034).

2) Se ordenó oficiar a la entidad ARTMEDICA y a la EPS SURA, para que se remita historia clínica completa del señor Manuel Gustavo Ramírez Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No 15.523.162.

En auto del 20 de febrero de 2023 se ordenó requerir a COLPENSIONES se sirva constatar administrativamente si ya se realizó el pago efectivo ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en virtud de que los honorarios no figuran en dicha entidad y no se ha logrado realizar el dictamen. Se ordenó por segunda vez oficiar a ARTMÉDICA para que remita con destino a este despacho la historia clínica completa del señor Manuel Gustavo Ramírez Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No 15.523.162, advirtiendo las consecuencias por desatender una orden judicial, sin respuesta alguna, se fijó continuación de la audiencia del artículo 80 del CPL Y SS el día 26 de octubre de 2023 a las 8:30 am. Anexo 040.

El 13 de julio de 2023 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia remite dictamen de PCL del demandante. Anexo 046.

En consecuencia, conforme al artículo 77, numeral 4 del parágrafo 10 de la Ley 1149 de 2007, se dará traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, del dictamen rendido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del Dictamen Pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, visible en anexo 046 del expediente electrónico. Se autoriza ingresar link del proceso, en el asunto de esta providencia para conocimiento de las partes.

SEGUNDO: OFICIAR por tercera vez a la entidad ARTMÉDICA requiriendo al abogado del demandante radique en forma física dicho oficio para que dicha entidad, remita con destino a este despacho la historia clínica completa del señor Manuel Gustavo Ramírez Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No 15.523.162, advirtiendo las consecuencias por desatender una orden judicial.

TERCERO: RATIFICAR LA FECHA DE AUDIENCIA SEÑALADA a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1889a285be04cc67860df89bcd69926fede13d06171fe88b797b113f515ae787**

Documento generado en 04/08/2023 02:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>